



***Bases de la promoción
"Experiencias Orbit "***

• **Artículo 1: Organizador.**

La promoción es organizada por **Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple**, sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-01063-2 registro mercantil 1085SD, con su asiento social y principal establecimiento comercial sito en la Avenida John F. Kennedy número veinte (20) esquina Avenida Máximo Gómez de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Contacto: [809 544-5555](tel:8095445555).

• **Artículo 2: Alcance de las Bases.**

Las presentes Bases delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **"Experiencias Orbit"** en lo adelante **"la Promoción"**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para el Organizador. La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y cumplimiento de los Participantes a estas bases, condiciones y reglas. Cualquier violación del Participante a estas Bases implicará su exclusión de la Promoción y/o la revocación del premio. Para todo lo no previsto en las presentes Bases, deberá remitirse a la ley aplicable por la materia y jurisdicción.

Las presentes bases estarán publicadas en la página web del Organizador: popularenlinea.com/experienciasOrbit.

• **Artículo 3: Participantes.**

Podrán participar en la Promoción todas las personas mayores de edad, nacionales o extranjeras, residentes legales con domicilio en República Dominicana, que sean



tarjetahabientes de crédito personales con tarjetas Mastercard Orbit del **Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple (en lo adelante “Banco Popular”)**. No participan tarjetas de crédito de otro portafolio. Los ganadores de los premios deberán tener sus tarjetas de crédito con pagos al día al momento de su selección y sus cuentas no podrán estar bajo gestión del cobro especializado del Banco Popular o sus abogados externos.

La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases y condiciones. No podrán participar empleados del Organizador, funcionarios y directivos del Grupo Popular, miembros directos de su familia (abuelos, padres, hijos, nietos, esposa (o), hermanos y suegros).

- **Artículo 4: Período de vigencia de la Promoción.**

La Promoción inicia el 1ro de septiembre de 2022 y termina el 30 de enero del 2023.

- **Artículo 5. Mecánica de la Promoción.**

Para poder participar en el concurso el cliente deberá de cumplir con una meta de asignada de consumos acumulados con su tarjeta de crédito Mastercard Orbit emitida por el Banco Popular, en un periodo de treinta (30) días calendario. El cliente recibirá su meta personal en su dirección de correo electrónico registrado en la base de datos del Banco Popular. Posteriormente, el cliente deberá registrarse en el sitio web de La Promoción popularenlinea.com/experienciasOrbit, e incluir los siguientes datos: nombre completo, número de cédula de identidad y electoral o pasaporte, número de teléfono y correo electrónico.

Los clientes pueden participar tantas veces como deseen dentro del periodo de la promoción, siempre y cuando se cumpla con la meta de asignada de consumos acumulados con su tarjeta de crédito **Mastercard Orbit** emitida por el Banco Popular. Una vez gane el sorteo, el mismo cliente no podrá participar nuevamente.



Una vez realizado el registro en el sitio web de La Promoción, el cliente entrará al sorteo para poder ganar un (1) cupo en la clase experiencial junto a un (1) acompañante, dentro del periodo correspondiente según se detalla en el artículo 6.

La fecha límite de inscripción a la promoción y de consumos aplicables para participar es el 30 de enero de 2023.

Los participantes tendrán un periodo de treinta (30) días calendario para cumplir su meta de facturación asignada, luego de esta fecha y en un tiempo no mayor a siete (7) días calendario, el Banco Popular Dominicano procederá a validar los tarjetahabientes que cumplieron con este requisito y procederá a seleccionar de manera aleatoria doce (12) ganadores que serán notificados vía llamada telefónica para que puedan redimir premio de una experiencia de clase temática junto a un acompañante por ganador.

- **Artículo 6: Premios.**

Serán sesenta (60) los ganadores que se seleccionarán para uno de los siguientes premios:

- Una (1) clase de cocina en Knife Culinary Space, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart #84, Distrito Nacional, República Dominicana, impartida por un chef profesional quien les enseñará a los ganadores 3 platos culinarios distintos, para doce (12) ganadores y doce (12) acompañantes. Todos los utensilios y alimentos necesarios para realizar la actividad serán facilitados al momento de la actividad. La clase se realizará en una fecha designada por el Organizador, del 1ro al 31 de octubre de 2022.
- Una (1) clase de pintura realizada por Paint & Share SRL en el Restaurante Mila ubicado en la Av. Sarasota #114, Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana, impartida por un artista local, quien les enseñará a los ganadores a pintar un arte específico, para doce (12) ganadores y doce (12) acompañantes. Todos los utensilios para realizar la clase serán facilitados al momento de la



actividad. También incluye refrigerios y bebidas limitados. La clase se realizará en una fecha designada por el Organizador, del 1ro al 31 de noviembre de 2022 y el tiempo estimado de duración es de una hora y treinta minutos.

- Una (1) clase de mixología en Knife Culinary Space, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart #84, Distrito Nacional, República Dominicana, impartida por un mixólogo profesional quien les enseñará a los ganadores 3 cocteles distintos, para doce (12) ganadores y doce (12) acompañantes. Todos los utensilios e ingredientes para realizar la clase serán facilitados al momento de la actividad. La clase se realizará en una fecha designada por el Organizador, del 1ro al 31 de diciembre de 2022. y el tiempo estimado de duración es de una hora y treinta minutos.
- Una (1) clase de ciclismo en Boomcycle ubicado en la Plaza Capuchinos, 2do nivel, Local 4B en la Calle Max Henríquez Ureña #55, Distrito Nacional, República Dominicana, impartida por entrenadores de cycling, para doce (12) ganadores y doce (12) acompañantes. Toda la maquinaria para realizar la clase será facilitada al momento de la actividad. La clase se realizará en una fecha designada por el Organizador, del 1ro al 31 de enero de 2023 y el tiempo estimado de duración es de una hora y treinta minutos.
- Una (1) cata de ron realizada en Homewood Suites by Hilton ubicado en la Av. Winston Churchill 107, Santo Domingo 10147, Distrito Nacional, República Dominicana, impartida por un maestro ronero de Casa Brugal, donde se degustarán rones de Casa Brugal. Para doce (12) ganadores y doce (12) acompañantes. Todos los ingredientes para realizar la cata serán facilitados al momento de la actividad. La clase se realizará en una fecha designada por el Organizador, del 1ro al 28 de febrero de 2023 y el tiempo estimado de duración es de una hora y treinta minutos.

Cada clase experiencial será de forma grupal, para doce (12) ganadores, junto a un (1) acompañante por ganador. Las clases tienen una capacidad máxima de veinticuatro (24) personas. Los premios no incluyen gastos por traslado a las locaciones donde se llevarán a cabo las clases ni ningún otro gasto que no sea expresamente indicado en



las presentes bases.

Se realizará un (1) sorteo por mes, de doce (12) ganadores. Una vez anunciado los ganadores, habiendo previamente confirmado los datos proporcionados por el participante ganador, se les contactará para confirmar el día y hora en el que se llevarán a cabo las actividades previamente mencionadas.

El Participante ganador deberá firmar un documento de recepción del premio proporcionado al efecto por El Organizador, liberando expresamente a El Organizador de responsabilidad por acontecimientos posteriores a la entrega del premio.

El Organizador, las empresas y/o tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o con relación al uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de los promotores y/o auspiciadores antes mencionados cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

Los premios no son transferibles ni podrá ser requerido el cambio de las especificaciones de los mismos, o su sustitución por el equivalente en dinero u otro artículo. En caso de que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, al Organizador se



le imposibilite entregar el premio según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo totalmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

- **Artículo 7: Selección de ganadores.**

La selección de los ganadores será realizada aleatoriamente mediante sorteo electrónico ante notario público en la Torre Empresarial del Banco Popular ubicada en la Ave. 27 de Febrero #256, esquina Federico Geraldino, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana. Los ganadores serán notificados los primeros quince (15) días posteriores a la fecha del cierre de facturación (días 30 y 31) de cada mes, a partir del inicio de la promoción hasta su fecha de cierre.

Los ganadores potenciales serán notificados mediante llamada telefónica por el equipo de Call Center. Se realizarán al menos (4) intentos para contactar cada ganador potencial durante un período de 2 días laborables. Si estos intentos no son exitosos otro potencial ganador será contactado y será seleccionado bajo el mismo esquema anteriormente descrita. Este proceso será agotado hasta lograr contacto exitoso con el total de ganadores.

Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- Teléfono ocupado
- El teléfono dirige hacia el correo de voz sin timbrar
- El teléfono timbra cinco (5) veces sin ser contestado o es contestado por el correo de voz
- El ganador potencial no está disponible para atender la llamada

Los potenciales ganadores tendrán un máximo de tres (3) días laborables para responder y confirmar su elegibilidad para aceptar el premio. Si este requerimiento no es cumplido, el potencial ganador será descalificado y otro potencial ganador será seleccionado.

Los nombres de ganadores serán publicados en las redes sociales del Organizador, a



saber Instagram @orbitpopular, luego de que estos hayan reclamado sus premios.

- **Artículo 8: Entrega del Premio.**

El Organizador es responsable de la notificación por vía telefónica del premio indicado en el presente reglamento, así como de indicar al ganador la fecha en la cual se llevará a cabo el mismo. Esta se avisará con quince (15) días de antelación para el disfrute de su premio.

En caso de que el ganador no pueda asistir en la fecha asignada de la clase por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el ganador participará en una clase distinta el próximo mes, y el cupo disponible le será asignado a un nuevo ganador seleccionado de la misma manera que fueron seleccionados los ganadores principales.

Una vez el ganador haya reclamado el premio, este deberá confirmar su asistencia vía telefónica y suministrar los datos de su acompañante.

- **Artículo 9: Pérdida del derecho al Premio.**

La pérdida de derecho al premio ocurrirá, en caso que el Participante ganador sea descalificado por no cumplir íntegramente con los requisitos de elegibilidad detallados en las presentes Bases concursales. Serán descalificados aquellos que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra el orden público y los objetivos y reglas de la promoción y/o que no siguieron los lineamientos de la promoción.

Si el potencial ganador no acepta presentar su nombre, voz, imagen, fotografía, y autorización para publicidad u otro propósito de comunicación en cualquier medio de comunicación sin ninguna futura compensación, permiso, o notificación, entonces el ganador pierde el derecho de reclamar el premio y otorga a Banco Popular Dominicano el derecho de contactar a otro ganador.



Los ganadores tendrán un plazo de siete (7) días laborables, a partir de que sean contactados telefónicamente, para reclamar el premio. En caso de no localizar el ganador, no reclamo o descalificación del mismo en un plazo de siete (7) días laborables contando a partir de la fecha en que fue contactado el ganador, se seleccionará un ganador alterno de la misma forma como fue seleccionado el principal.

- **Artículo 10: Modificaciones. Omisiones.**

Todas o cualquier situación no considerada en estas Bases, al igual que cualquier omisión, será determinada por la Ley aplicable por la materia y jurisdicción. El Organizador podrá modificar las Bases de la Promoción, siendo que cualquier modificación será informada dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de implementación de la modificación, a través de los medios de comunicación utilizados para el lanzamiento de la Promoción, todo en línea con la ley actual, sin daño a ningún Participante, debiendo notificar cualquier modificación por escrito a la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor para fines de aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, la Promoción quedará suspendido hasta tanto la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor autorice las modificaciones a implementarse o venza el plazo contenido en el artículo segundo de la resolución 009-2011 de ProConsumidor.

- **Artículo 11: Aplicación Obligatoria.**

Los términos y condiciones indicadas en las presentes Bases, son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que los mismos no contraríen las disposiciones legales del Territorio.

- **Artículo 12: Suspensión definitiva o transitoria de la Promoción.**

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito, que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con el mismo, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el mismo, como así también, introducir las



modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación (o hasta el vencimiento del plazo contenido en el artículo segundo de la resolución 009-2011 de Pro Consumidor) y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

- **Artículo 13: Uso de Imagen.**

El Organizador podrá difundir el nombre y/o imágenes y/o datos personales de los Participantes ganadores de cualesquiera de los premios indicados en el artículo 6, a efectos de la Promoción, por los medios de comunicación seleccionados: TV, Prensa, Radio, Exteriores y Medios Digitales, durante el Período de Vigencia de la Promoción y por el plazo de un (1) año y seis (6) meses posteriores y sin obligación de compensación alguna a favor de dichos Participantes ganadores. Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento al respecto, con el solo hecho de participar en la Promoción, sin perjuicio de lo anterior, y para efectos formales y como condición para la entrega de los premios a los Participantes ganadores, éstos deberán emitir por escrito y favor de los Organizadores, autorización gratuita y suficiente para la utilización de sus datos personales e imágenes a través de los medios de comunicación antes identificados. Si no acepta presentar su nombre, voz, fotografía, y autorización para publicidad u otro propósito de comunicación en cualquier medio de comunicación sin ninguna futura compensación, permiso, o notificación, entonces el ganador pierde el derecho de reclamar el premio y otorga a Banco Popular el derecho de contactar a otro ganador. Esto continuará hasta que los premios sean reclamados.



- **Artículo 14:**

Ni El Organizador, ni sus respectivas subsidiarias, afiliadas, o matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores o agentes de las entidades previamente mencionadas, serán responsables por daños, perjuicios, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los Participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del premio o por su participación en la Promoción. Cualquier obligación del Organizador con los Participantes ganadores, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

- **Artículo 15:**

Cada Participante acepta que El Organizador o sus designados, brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualesquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que éstos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo Participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime a El Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas, de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante para participar en la Promoción. Si por alguna razón, la Promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "bugs" de computadora o cualquier otra razón, El Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender la Promoción o tomar cualquier otra medida. El Organizador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude o intervención no autorizada, debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad de la Promoción.



POPULAR®

A tu lado, siempre.

- **Artículo 16: Propiedad Intelectual.**

KNIFE CULINARY SPACE es un nombre comercial registrado de KNIFE ESCUELA CULINARIA SRL; PAINT AND SHARE es un nombre comercial registrado de VANESSA UZIELY ROSARIO BRITO; Mila es una marca registrada de AUDI COMERCIAL, S.R.L.; BOOMCYCLE es un nombre comercial registrado de CARMEN RENATA BARCELO BISONO y MARIA TERESA DIAZ GUERRA; CASA BRUGAL es una marca registrada de BRUGAL & CO., S.A.; Homewood Suites By Hilton es una marca registrada de HLT INTERNATIONAL IP LLC. Estas entidades y personas no son responsables de la presente promoción.